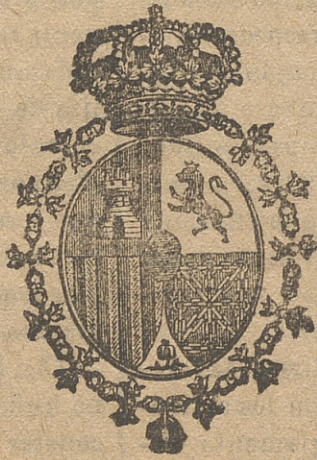


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 16 de Enero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Celebrado el sorteo de amortizacion extraordinaria de 100 obligaciones de la Deuda provincial, señalado para el día 14 del actual, ha correspondido el reintegro á las señaladas con los números siguientes: 34, 43, 133, 142, 164, 195, 198, 239, 242, 300, 363, 420, 540, 551, 559, 560, 587, 591, 594, 632, 667, 790, 821, 824, 831, 838, 853, 878, 923, 940, 947, 978, 993, 997, 1062, 1110, 1112, 1158, 1162, 1213, 1236, 1259, 1269, 1303, 1337, 1361, 1368, 1370, 1400, 1417, 1429, 1466, 1468, 1479, 1490, 1496, 1507, 1529, 1536, 1565, 1581, 1585, 1599, 1624, 1693, 1699, 1711, 1738, 1748, 1841, 1873, 1909, 1933, 1935, 2143, 2148, 2157, 2159, 2202, 2255, 2286, 2269, 2276, 2288, 2305, 2316, 2325, 2336, 2360, 2367, 2408, 2474, 2475, 2490, 2508, 2534, 2584, 2622, 2623 y 2736.

Lo que se anuncia para co-

nocimiento de los tenedores de referidas obligaciones, quienes podrán hacerlas efectivas previa presentacion del correspondiente Título en la oficina de Contaduría.

Valladolid, 16 de Enero de 1922.—El Ordenador de pagos, Carlos Delgado.

Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia del Ayuntamiento que á continuacion se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Laguna.

Ayuntamiento, 75 pesetas; Jacinto Taxis, 25; Juan Herrera, 12; Julian Herrera, 5; Eustaquio Herrera, 2; Agripino Rodriguez, 7'50; Juan Fraile, 2; Mauro Asensio, 3; Francisco Taxis, 2; Vicente Taxis, 1; Constancia Taxis, 1; Claudia Alvarez, 0'50; Ascension y María Perez, 2; María Cela, 1; Julian Quintanilla, 1; Ciriaca Ribon, 1; Rafaela de la Bastida, 0'20; Pablo Albarran, 5; Aurelia Araoz, 1; Teófilo Amo, 1; José de San José, 1; Blas Mayo, 0'50; José Francisco, 0'50; Félix Hurtado, 0'20; Alejandro Gil, 0'60; Ladislao Fraile, 0'50; Eugenio Hernandez, 0'60; Fidel Hernandez, 1; Gil Arranz, 1; Juana Gomez, 1; Julian Perez, 1; Celestino de los Ríos, 0'50; Isa-

bel Diez, 0'30; Alejo Hernandez, 0'50; Luciano Mendez, 1; Pedro Gomez, 1; Emeterio Calle, 0'50; Silverio Castrodeza, 0'25; Anselmo Esteban, 0'50; Francisco Heredia, 1; Ignacio Alvarez, 0'50; Leopoldo Molina, 2; German Martin, 1; Cándido Marqués I; Silverio Perez, 0'30; Eduardo Castrodeza, 0'25; Simon Molina, 0'50; Gregorio Laguna, 3; Osmundo Santos, 1; Higinio Salces, 2; Galo Negro, 1; Victor Martin, 1; Mariano Ribon, 1; Lucio Santos, 0'40; Lucio Muñoz, 1; María Fraile, 1; Justo Castrodeza, 1; Vicente Ordoñez, 0'25; Pedro Blanc, 0'50; Benito Perez, 1; Fortunato Perez, 1; Pedro Muñoz, 0'50; Mercedes Rodriguez, 2; Eulogia Gonzalez, 0'50; Ambrosio Quintanilla, 0'50; Juan Gutierrez, 5; Dámaso García, 5; Andrés Muñoz, 3; Victoriano Agudo, 1; Francisco Quintanilla, 1; José Bazan, 0'50; Vicente Herrera, 3; Claudio Vazquez, 0'25; Circulo Católico de Obreros, 15; Lorenzo Alonso, 5; Paulino Noriega, 2; Felipe Gomez, 5; Policarpo Cuesta, 5; Eustaquio Fraile, 1; Francisca Maldonado, 1; Felipa Fraile, 0'40; Anastasio Mendez, 1; Gerardo Baloso, 2; Natividad, Carrodegas, 0'50; Luis Cernuda, 1; Feliciano Alderete, 2; Andrés Vazquez, 0'50; Wenceslao Polo, 0'50; Concepcion Gomez, 0'50; Alfonso Galban, 1; Asterio Garzon, 0'30; Nicasio Galban, 0'50; Manuel Llanos, 0'50; Toribio Muñoz, 2; Al-

fonso de Blas, 1; Secundina Diez, 0'25; Bruno Calvo, 1; Victorino Martin, 0'50; Gregorio de Blas, 0'50; Mariano Mongil, 1; Dionisio Fernandez, 0'50; Faustino Diez, 0'50; Venancio Celemin, 1; Tomás Plaza, 0'25; Esteban Blanco, 0'45; Valentin Sacristan, 1; Andrés Fraile, 1; Inocencio Sanz, 0'25; Bartolomé Hernandez, 0'75; Eustaquio Llanos, 1; Sandalio Modinos, 1; Faustino Muñoz, 2; Dionisio Casero, 0'50; Aquilina Ramos, 1; Victorino Alvarez, 1; Leon Acuña, 1; Antonina Ruiz, 0'50; Alfonso García, 1; Angel Herrera, 1; Martin Gonzalez, 0'50; Caledonio Agudo, 1; Emilio del Hierro, 0'30; Marciano Perez, 0'50; Misael Vazquez, 1; Victoriano Vazquez, 3; José Gomez, 10; Miguel Martin, 1; Miguel de Pablos, 0'25; Elías Alonso, 0'50; Pedro Parra, 1; Mariano García, 0'25; Eugenio Herrera, 1; Eusebio Arribas, 0'50; Tomás Mayo, 0'30; Juan Sinobas, 1; Pedro Diez, 0'50; Zacarías Cabañas, 1; Gerardo Cabañas, 0'50; Dionisio Garrido, 0'50; Luciano Fernandez, 0'50; Justo Gomez, 0'50; Aurea Taxis, 2; Ignacio Alonso, 0'50; Luciano del Hierro, 1; Serapio Gutierrez, 5; Felipe Fernandez, 1; Emeterio Fernandez, 0'50; Benjamin Cuadrado, 0'50; Julian Obejero, 1; Modesto Fernandez, 1; Benito Sanchez, 0'50; Julio Fraile, 0'50; Isabelo de Blas, 1; José Gomez, 1; Victoriano Marchena, 0'50; Benjamin Blanco, 5; Pablo Mar-

qués, 0'50; Obdulia Marqués, 0'50; Sandalio Prieto, 0'50; Valentin Marchena, 0'20, Genaro Marchena, 0'20; Mateo Herrera, 2; Nilo Herrera, 0'50; Zoilo Avendaño, 1; Julio Velazquez, 5; Rufino Hernando, 2; Eugenio Gonzalez, 5; Crescencio Arranz, 0'50; Doroteo Arranz, 0'50; Leandro Blanco, 0'50; Ambrosio Esteban, 0'50; Agapito Fernandez, 1; Santiago Sanchez, 0'25; Félix Sanchez, 0'50; Rafael Hernandez, 0'50; Baltasar Alonso, 1; Pelayo Arranz, 1; Lázaro Labajo, 0'50; Jerónimo Perez, 1; Martin Gonzalez, 0'50; Bonifacio Gutierrez; 1; Pantaleona Taxis, 0'50; Policarpo Hernando, 1; Natalio Blanco, 1; Francisco Esteban, 1; Andrés Fernandez, 2; Eleuterio Llanos, 2; Pedro Blanco, 5; Patricio Arribas, 1; Patricio Toral, 1; Juan Vazquez, 1; Enequina Vazquez, 1; Urbano Moya, 1; Gregorio Fraile, 0'25; Nicanor Martin, 0'50; Rafael Carreño, 2.

Núm. 111.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

INSPECCION

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, ha sido nombrado Oficial de 1.ª clase, Profesor mercantil de la Inspección de Hacienda de esta provincia, D. Emilio Inclan Baquero, el que se ha posesionado de dicho cargo el día 11 del mes actual, y por tanto queda encargado de la comprobación e investigación de cuanto afecta á la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general y de las Autoridades, tanto civiles como militares á fin de que le sean prestados cuantos auxilios y apoyo sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid, 13 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Núm. 109

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Industrial.—Matrícula para
1922 á 1923.**

CIRCULAR

Siendo reglamentaria la obligación que tienen los Alcaldes y

Secretarios de formar en los pueblos la matrícula respectiva, y debiendo procederse á la formación de dicho documento cobratorio que debe regir para el año económico de 1922 á 23, se llama la atención de dichos funcionarios á fin de que al realizar dicha labor tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.ª Debe cumplirse exactamente lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento expresado, acerca de la agremiación, debiendo procederse á la constitución de los gremios allí donde existan industriales de la tarifa 1.ª y 4.ª que ejerzan la misma profesión, industria, comercio, arte ú oficio, ó de los números de la 2.ª y 3.ª señalados con la letra A, á fin de que puedan distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, respetando siempre las excepciones contenidas en el artículo 64 del expresado Reglamento.

2.ª Deben comprobarse las altas y bajas aprobadas, con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, y si no hubiere conformidad, dése cuenta inmediata de las diferencias y la Administración resolverá en cada caso la forma de proceder.

3.ª Los Ayuntamientos deben abstenerse en absoluto de incluir en la matrícula que se forme ninguna alta ni baja de las presentadas á partir del día 1.º del mes de Febrero, esto no obstante seguirán remitiendo mensualmente á esta Administración las altas y bajas presentadas con sus correspondientes relaciones.

4.ª Se advierte á los señores Alcaldes y Secretarios que al formar la matrícula incluirán en la casilla de cuota del Tesoro el aumento de 50 por 100 establecido por la Ley.

Cuando los Ayuntamientos hayan acordado establecer sobre las cuotas los recargos para que se hallan autorizados por los artículos 5.º y 6.º del Reglamento, lo harán constar así por medio de la correspondiente certificación que vendrá unida á la matrícula y cuando no se haya acordado recargo ninguno, se hará también constar por certificación que se unirá igualmente al documento cobratorio.

6.ª Una vez formada la matrícula, si durante el plazo de exposición al público no se hubiese presentado ninguna reclamación, se remitirá á esta Administración, acompañada de dos co-

pias y lista cobratoria debiendo venir reintegrados: el original, á cada uno de sus pliegos, con póliza de una peseta; copia y lista cobratoria, con sellos móviles de diez céntimos, en la inteligencia que serán devueltos y se considerarán como no recibidos los ejemplares que no vengan con las condiciones debidas.

7.ª En las localidades donde no hubiese industriales se hará constar así en la correspondiente certificación que remitirá á esta oficina.

8.ª Se llama la atención de los Alcaldes y Secretarios para que tengan en cuenta que los trabajos para la formación de la matrícula deben comenzar inmediatamente, debiendo estar terminados y aprobados el día 20 de Marzo. Confío en que los Alcaldes y Secretarios de los pueblos, haciéndose cargo de los propósitos en que van siempre inspiradas las órdenes que manan de esta Administración, sabrán cumplir con toda esta fidelidad las obligaciones y deberes que les están señalados por el Reglamento, en cuanto á la formación de la matrícula se refiere, y observarán con toda exactitud las advertencias consignadas en esta Circular, con la mira siempre puesta en el interés del mejor servicio del Estado y de los contribuyentes, evitándose así el deber penoso de tener que imponer las correcciones disciplinarias y multas en que incurran por las faltas que se observen en la práctica del servicio que se encomienda.

Valladolid, 10 de Enero de 1922.

—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 60.

Alaejos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de este año, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal con el fin de que surta los efectos que en la misma se expresan.

Ordinaria del 1.º de Octubre.—Presidencia el señor Alcalde D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos del corriente mes y el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Se acordó proceder á la obra necesaria en el Hospital así como el retejo del mismo y compra de los utensilios precisos y que su importe se pague de los fondos del Establecimiento.

Se acordó pase al señor Regidor Síndico la instancia de José Baraja, solicitando una parcela de terreno de la vía pública.

Se acordó la limpieza del pozo del arrabal y su importe se pague del capítulo de imprevistos, así como la máquina, plomos y alambre para el precinto de carros.

Se acordó que la vendimia del viñedo dé principio el día 5 para los que no tengan lagar y el 6 la general.

Ordinaria del 8 y 15 de Octubre.—No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 22 de Octubre.—Presidencia el señor Alcalde D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior.

Se señaló la hora de las once á las once y treinta, en la Casa Consistorial, la subasta de las yerbas de invierno del prado de «Carrelvar».

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en Caja para la concentración al Secretario Valentin Antoraz.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales en el año 1922.

Se aprobó el reglamento para el régimen interior del cementerio civil.

Se acordó la aprobación del pliego de condiciones sobre guardería del ganado de cerda, para 1922.

Ordinaria del 29 de Octubre.—Presidencia el señor Alcalde D. Pedro Viviano García.

Se aprobó la anterior y se acordó que una vez terminado el contrato con los tablajeros, se subasten las casetas donde se expende la carne.

Se acordó que los escombros de la obra del santo Hospital sean subastados y su importe se ingrese en fondos del Establecimiento.

Se acordó requerir á D. Alfonso Mela para que en el plazo de ocho días retire los cantones que tiene contiguos á su finca del Espulgadero de los frailes que obstruyen el paso para las labranzas y carros con peligro de las personas y ganados.

Ordinaria del 5 de Noviembre.

—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 12 de Noviembre.

—Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se acordó que la subasta sobre contratación del alumbrado eléctrico de esta villa, se lleve á efecto el día 20 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial y que el contrato terminará en 31 de Marzo de 1922.

Se acordó que la nueva subasta de las yerbas del prado de «Carrelvar» se celebre el día que la presidencia acuerde.

Se acordó declarar las vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal, siendo tres por el distrito núm. 1, Casa Consistorial, y dos por el núm. 2, Casa-Escuelas, remitiendo copia del acta al señor Gobernador civil.

Se acordó que los catres del santo Hospital se arreglen y su importe se pague de los fondos del Establecimiento.

Se acordó que el hueco abierto en la plaza se arregle inmediatamente y los gastos se paguen del capítulo de imprevistos.

Se acordó hacer una inspección en el caño de aguas potables.

Se acordó recoger la piedra para el arreglo de las calles.

Ordinaria del 19 de Noviembre.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 26 de Noviembre.—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y se adjudicó definitivamente la subasta sobre alumbrado eléctrico de la población, á don Valentin Martín, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el acto de subasta. Se aprobó la rectificación anual al padrón general de habitantes, acordando exponerla al público por quince días.

Se acordó que otra subasta de las yerbas de invierno del prado de «Carrelvar» se celebre el día de mañana, bajo el tipo de mil pesetas.

Ordinaria del 3 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó autorizar al señor Alcalde y Regidor Sindico para que en el caso de que los obreros intenten violentamente apropiarse el prado de «Carrelvar», procedan contra los detentadores, ya sea en la vía criminal ó gubernativa, y se comuniquen este acuerdo al señor

Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del 10 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y el presupuesto del Hospital del buen Pastor, para 1922, disponiendo se remita á la Superioridad.

Ordinaria del 17 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y se acordó pagar á los empleados el veinte del actual, según costumbre. Se acordó que las yerbas del Chaparral se den el 20 del actual, pagando cada cabeza de ganado mular ó caballo, tres pesetas, y una peseta las caballerías menores. Se acordó dar limosna á los pobres de la localidad el día 24, según costumbre, y su importe se pague del capítulo de imprevistos. Se acordó dar un voto de gracias á los Médicos libres, don Victoriano Díez y don Julian Hernandez por la ayuda prestada á la Brigada Sanitaria provincial, durante su permanencia en esta localidad y de censura al señor Inspector municipal, por la total ausencia notada del mismo en los trabajos llevados á efecto por aquella.

Ordinaria del 24 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 31 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda redacte los pliegos de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero, y por la misma se presentó el presupuesto ordinario para 1922, acordándose su exposición al público por quince días. Se acordó que por la Comisión de Beneficencia se forme las listas de los vecinos pobres que han de recibir gratis la asistencia farmacéutica. Se aprobó la cuenta rendida de este año correspondiente al santo Hospital del buen Pastor disponiendo se remita á la Superioridad para su aprobación definitiva.

Junta Municipal.

Extraordinaria del 29 de Octubre.—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del alumbrado público y eléctrico de la población, el aprovechamiento de las yerbas

de invierno del prado de «Carrelvar», y el Reglamento para el régimen interior del cementerio civil.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual mes.

Alaejos, 7 de Enero de 1922.

—El Secretario, Valentin Antoraz.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 115.

Saelices de Mayorga.

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Saelices de Mayorga, á 12 de Enero de 1922.—El Alcalde, Elías Ramos.

Núm. 108.

Villalbarba

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del mes de Febrero próximo y en la Casa del Recaudador D. Julian Fernandez, sita en esta localidad, Plaza Mayor, núm. 8, de nueve de la mañana, á la una de la tarde de los expresados días, tendrá lugar la cobranza del cuarto y último trimestre del actual año económico, por el concepto del repartimiento general de Utilidades, girado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

También se cobran en referidos días y horas, sin recargos, los atrasos pendientes de pago.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, el cual se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que expresados contribuyentes, no sufran los perjuicios que para los morosos señala la vigente Instrucción de apremios.

Villalbarba, á 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gonzalo Fra-dejas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 118.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Niceto Valverde Herrero, Juez municipal, en funciones de instrucción, del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se instruye de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los parientes de un hombre desconocido, como de unos sesenta años de edad, bigote y barba oscuro, el pelo canoso, altura un metro seiscientos milímetros, color moreno, vestía americana de jerga color café, chaleco negro y claro rayado éste, pantalón color gris y bombachos azules encima del pantalón, camisa de franela listada, una alpargata blanca y otra negra; cuyo individuo fué hallado muerto, á consecuencia de una congestión cerebral la noche del veinticinco de Diciembre último, en la posada propiedad de Pío Medina, sita en la casa número ocho de la calle del Olmo de esta Ciudad; pues así lo tengo acordado en sumario que con motivo de tal muerte instruyo bajo el número 290 de 1921.

Dado en Valladolid, á doce de Enero de mil novecientos veintidos.—Niceto Valverde.—El Secretario, Gregorio Nuñez.

Núm. 119.

ÓRDULA DE CITACION

García, Faustino, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río) para ser oído en causa por estafa, núm. 269/921, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 120.

Bueno, sin segundo apellido, Carmen, natural de Villanueva de la Condesa, de estado soltera, profesión sirvienta, de 24 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña ancha, color del rostro moreno, viste de artesana, domiciliada últimamente en Valladolid, Cabanuelas, núm. 2, procesada por

hurto de ropas á D.^a Felisa Andrea, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Núm. 105.

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en causa por hurto, contra Mauricio Miguel Gonzalez y para pago de las costas causadas en la misma, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, la siguiente finca:

Una tierra en el término municipal de Castrillo de Duero y pago de la Robleñada, de catorce fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, con D. Juan Lagunero; Mediodía, Tomás Arranz; Poniente, Jacoba Capdevila, y Norte, Juan Paredes; tasada en mil cuatrocientas pesetas, haciéndose las siguientes advertencias:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no existen títulos de propiedad, debiendo la persona á quien se adjudique el remate proveerse de ellos á su costa.

Dado en Peñafiel, á nueve de Enero de mil novecientos veintidos. —Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 117.

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 6 de Febrero de 1922, á

las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases. (Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisición, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso).

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, y asimismo exhibirán los documentos justificativos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación á los asalariados que tengan á su servicio con derecho al retiro obrero. (Real orden 10 de Diciembre de 1921) «Diario oficial» número 277.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo como y cuando le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del

diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 12 de Enero de 1922.—P. S., El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, y

documentos á que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece.... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de.... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de.... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid.... de.... de 19....
(Firma del proponente.)

Núm. 123.

Artillería

Parque de Ejército de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber que por virtud de orden superior, se venden en pública subasta los materiales que á continuación se expresan, existentes en este establecimiento.

CLASE DE MATERIALES	Cantidad — Kilogramo	PRECIO POR	
		Unidad — Pesetas	Total — Pesetas
Acero procedente de desbarate de efectos.	5692	0'10	569'20
Laton de igual procedencia.	21750	1'25	27187'50
Total.			27756'70

La subasta será local y se celebrará en las oficinas de este Parque el día 25 del mes próximo de Febrero, á las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas en las horas hábiles. Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando el resguardo de imposición en la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales en provincias del 5 por 100 del valor de lo que se desee adquirir, calculando por el precio límite, cédula personal de los proponentes y los apoderados, además el poder otorgado á su favor. El depósito de garantía quedará á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid, 13 de Enero de 1922.—El Coronel Director, José Junquera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase.... número.... expedida en.... de.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid ó en la «Gaceta de Madrid», número.... correspondiente al día.... de.... para la venta de varios materiales existentes en el Parque de Ejército de Valladolid, se comprometo á adquirir.... (tanto de lo que sea, expresándolo por la cantidad total de cada clase), abonando el precio de.... (por pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor)